

El Estatuto es una concesión de Madrid: "Fueros sí, Estatuto no". El Estatuto es separatista: "Antes España roja que España rota". En qué quedamos? Qué es el Estatuto?

El Estatuto otorga a Euzkadi los tres poderes de la soberanía política, legislativo, ejecutivo y judicial, en régimen de coexistencia de soberanías dentro de la República Española; reconoce la existencia del pueblo vasco con su idioma, cultura, historia, tradiciones, economía, administración y personalidad propia. *Política*

El Estatuto Vasco deja a Euzkadi en relación con España en situación similar a la que tendrá España en relación con Europa el día en que el Estado español ingrese en la Comunidad europea, y esta adquiera el desarrollo normal de Estados Unidos de Europa, a la que aspira.

La Comunidad Europea, una vez adquiridos todos sus poderes, ~~nunca~~ tendrá un Presidente, un Gobierno, un Parlamento, una moneda, un régimen económico y aduanero *en ejercicio* y un espacio común para todos los europeos. El Estatuto Vasco deja a Euzkadi dentro del Estado español el cual tiene su Presidente, su Gobierno, su Parlamento, su moneda, su régimen económico y aduanero *en ejercicio* y su espacio común que abarca todo el contorno del Estado. A su vez ~~Euzkadi~~ Euzkadi tendrá también su Presidente, su Gobierno, su Parlamento y su concierto económico con el Estado.

En la Comunidad Británica de Naciones, Australia, Nueva Zelanda, Canadá... pasan por ser Estados independientes. Sin embargo, la primera autoridad en Australia, Nueva Zelanda y Canadá es el Gobernador General, nombrado ~~independientemente~~ por la Reina de Inglaterra, o lo que es lo mismo por el Gobierno inglés. En el Estatuto Vasco no hay Gobernador General nombrado por Madrid: hay un Presidente elegido libremente por el pueblo vasco en la forma que más le acomode. Quien ~~nombraba~~ nombra al Gobierno en Australia, Nueva Zelanda y Canadá es el Gobernador General inglés. Quien nombra al Gobierno en Euzkadi es el Presidente elegido por el pueblo. Este Presidente es el representante nato del Gobierno español en Euzkadi: no hay otro. El Gobierno de Madrid viene obligado a servirse de él como única e integral representación de Euzkadi.

En la vida política actual, los Gobiernos y los Parlamentos ejercen facultades nacionales y estatales. Nacionales: *mercantil* idioma, cultura, genio civil, folclore, tradiciones, investigación, administración civil, ~~mercantil~~ propiamente administrativa, régimen de municipios, regiones, comarcas, derecho civil, familiar y administrativo. Estatales (propriamente estatales) Representación exterior, fronteras, aduanas, comercio internacional, moneda, ejército y defensa en todos sus órdenes y derivaciones. Pues bien, el Estatuto otorga en términos generales los derechos y facultades de orden nacional a Euzkadi y los derechos y facultades de orden propiamente estatal a España. *Citado.*

En aquello que tiene lo nacional y lo estatal mezclados, el Estatuto otorga el Poder legislativo a *Euzkadi* y el Poder ejecutivo a Euzkadi. ~~Las leyes sociales de todo género corresponden a esta denominación.~~ Las leyes sociales de todo género corresponden a esta denominación. (Romanones, un día que le apretaron mucho, confesó que a él le interesaba menor ~~im~~ el poder legislativo --hacer la ley-- que el poder ejecutivo --hacer los reglamentos y aplicarlos--).

La política exterior compete al Estado. Pero ~~antes de la guerra~~ cuando el Gobierno de Euzkadi evacuó a varios miles de niños vascos librándolos de las incidencias de la guerra y del hambre, el Gobierno central dió un Decreto que reconocía que la tutela jurídica de los menores vascos, aunque residieran en el extranjero, corresponde al Gobierno de Euzkadi, porque es a Euzkadi a la que se atribuye el derecho civil en el Estatuto Vasco.

El Gobierno de Euzkadi creó sus propias delegaciones en París, Londres, Nueva York, Buenos Aires, Montevideo, Santiago de Chile, Caracas, Bogotá, Amberes, etc.etc. ¿Contra el Gobierno central? Nunca. ¿De acuerdo con el Gobierno central? Siempre. La de Londres fué creada en la Embajada; cuando comenzó a actuar se vió que la *"parroquia"* que tenían la Embajada y la Delegación era distinta y, de mutuo acuerdo, acordaron sacarla fuera. La Delegación de Euzkadi en Nueva York fué el punto de apoyo del Gobierno central después del reconocimiento del régimen de Franco por Estados Unidos; y desde la Delegación de Euzkadi firmó el Presidente Giral sus exposiciones oficiales a las Naciones Unidas. En la Delegación de Euzkadi en París fué acordado el reconocimiento del carácter y funciones de Presidente de la República Española en favor de Don Luis Jimenez de Asúa; y en ella se crearon el Consejo Federal Español del Movimiento Euro-

...o y la Unión de Fuerzas Democráticas.

La dirección del Ejército compete al poder central. Pero llegó un momento en la guerra civil peninsular en el que el poder central no estaba en condiciones de ejercer sus poderes con suficiencia. Y quien pasó a dirigir la guerra fué el Presidente de Euzkadi.

Los vuelos internacionales competen al poder central. Pero el Gobierno Vasco creó su servicio de aviación y en los propios aviones del Gobierno de Euzkadi viajaban los Ministros del Gobierno central de la República.

A los poderes centrales les es otorgada la ~~sumisión~~ regulación de la función bancaria como parte de la política económica general con vinculación internacional directa. Pero Euzkadi y España no estaban a la misma altura social. El Gobierno Vasco modificó la Ley Bancaria para Euzkadi, dando participación en los Consejos de Administración de la Banca, por terceras partes, a los accionistas, a los empleados y al Gobierno Vasco. Y el Gobierno central aceptó la norma y la reiteró, aunque sin aplicarla al resato del territorio del Estado.

Don Manuel Azaña, en la discusión del Estatuto de Cataluña, dijo que la política española aplicada a Euzkadi había sido de "asimilación" y que las guerras carlistas en el País Vasco fueron <sup>una rebelión contra la política asimilista de los Gobiernos de la Monarquía Española.</sup> Es bien sabido que "asimilación" es finaly <sup>característica</sup> de "colonización". Para Azaña, Presidente del Gobierno de la República Española, el Estatuto es el ~~termino~~ término del colonialismo español.  <sup>sobre Euzkadi.</sup>

<sup>el Edo. Central</sup> El Estatuto es un régimen de coexistencia de soberanías. Cuando las dos partes, Euzkadi y España, no están conformes en algo, ~~no lo resuelve el Gobierno de Madrid, sino el Tribunal de Garantías.~~ Es el mismo régimen que pretende ser aplicado a Europa para regular las diferencias entre los países integrantes de la Comunidad. El día en que De Gaulle desaparezca de escena se aplicará sin duda.

El orden público es atribución de Euzkadi. Como El país vasco es parte del Estado, ~~así como~~ <sup>así como</sup> el Gobierno central se reserva el derecho de requerir al Gobierno de Euzkadi <sup>que ponga</sup> orden en su casa, en el caso de que la tierra vasca sea foco de desordenes endémicos. Una Junta compuesta de igual número de delegados de los Gobiernos español y vasco se encargará de coordinar las diferencias.

El Estatuto establece el régimen oficial de bilingüismo para el idioma vasco y el castellano, pero, tanto el Estado como el País Vasco podrán crear las escuelas, institutos y universidades que tengan por conveniente.

en los órdenes legislativo y ejecutivo

Son competencia del País Vasco en el Estatuto/la Constitución interior de Euzkadi y su legislación electoral, la demarcación territorial, el régimen local, la legislación civil, la legislación administrativa, montes, agricultura, ganadería, socialización de riquezas naturales y empresas económicas, sanidad interior, asistencia social y beneficencia, baños, corporaciones oficiales económicas y profesionales de todas clases, organismos emisores de crédito corporativo, sindicatos y cooperativas, establecimientos de contratación, ferrocarriles, tranvías, transportes, carreteras, vías pecuarias, canales, pantanos, telefonos, puertos, aeropuertos, líneas aéreas y radiocomunicación, sin oponerse a las reglas generales establecidas para tales servicios por el Estado.

El turismo es facultad de Euzkadi. Los aprovechamientos hidráulicos e instalaciones eléctricas interiores de Euzkadi también.

Euzkadi organizará su administración de justicia en todas sus instancias y jurisdicciones, <sup>fuera de la militar,</sup> aplicando las leyes generales del Estado. Los fiscales los designa el Gobierno de Madrid. Los procuradores encargados de la defensa de las leyes autonómicas los nombra el Gobierno de Euzkadi. El Tribunal Superior de Euzkadi y el Tribunal Supremo de Madrid tendrán jurisdicción en sus respectivas competencias.

El Gobierno Vasco tendrá el Poder Ejecutivo sobre la legislación penal, social, mercantil, procesal e hipotecaria, sobre propiedad intelectual e industrial, ~~pasaportes, montes, aguas, minas, pesca, prensa, asociaciones, expropiación, socialización de riquezas naturales y empresas económicas, marina mercante y personal marítimo, aviación civil y radio difusión, y ejecución en territorio vasco de los tratados y convenios internacionales que afecten a las materias de su competencia.~~

"Los Poderes del País Vasco emanan del pueblo y se ejercerán de acuerdo con la Constitución de la República y el presente Estatuto" (art. 10).<sup>1</sup>

"El organismo ejecutivo (vasco) deberá tener la confianza del legislativo y su presidente asumirá la representación de la Región en sus relaciones con la República y la del Estado en aquellas funciones cuya ejecución directa corresponda al Poder Central" (art. 10).<sup>1</sup>

"El pueblo manifestará su voluntad por medio de las elecciones, el referendum y la iniciativa en forma de proposición de ley" (art. 10).<sup>1</sup>

"Los derechos del Estado en el territorio del país vasco relativos a montes, minas, aguas, caza y pesca, los bienes de uso público y los que, sin ser de uso común pertenecen privativamente al Estado y están destinados a algún servicio público o al fomento de la riqueza nacional, pasarán a ser propiedad del País Vasco, excepto los que se hallen afectos a funciones cuyo ejercicio se haya reservado el Gobierno de la República" (art. 12).<sup>1</sup>

"El País Vasco podrá adoptar el sistema tributario que juzgue justo y conveniente" (art. 12).<sup>1</sup> Se confirma el régimen de Conciertos Económicos (art. 13).<sup>1</sup> "Si el Estado emite deuda cuyo producto haya de invertirse en la creación o mejoramiento de servicios de los reservados por este Estatuto al País Vasco, este será compensado recibiendo una parte del producto de la nueva emisión que a tales servicios se destine igual a la proporción que existe entre la población total de España y la de dicho país" (art. 12).<sup>1</sup>

*Para Gerra Aste*  
El Estatuto Vasco establece en Euzkadi un régimen de coexistencia de soberanías. La soberanía interna es otorgada al País. La soberanía exterior es otorgada al Estado. Los conflictos entre ambas jurisdicciones los resuelve el Tribunal de Garantías. En todo caso, nada puede ser estatuido contra lo dispuesto por la Constitución.

Se establece el régimen de bilingüismo para el euskera y el español.

Los derechos políticos otorgados en el Estatuto benefician por igual a los vascos de naturaleza y a los restantes ciudadanos del Estado que adquirieran vecindad en Euzkadi.

Las competencias están distribuidas, atribuyéndose en ~~algunos~~ <sup>ciertos</sup> casos los Poderes legislativo y ejecutivo a Euzkadi, en otros el legislativo al Estado y el ejecutivo a Euzkadi, y en algunos el legislativo y el ejecutivo al Estado.

Corresponde al País Vasco la legislación y la ejecución en las materias siguientes:

Constitución interior del país, incluso su legislación electoral, demarcaciones territoriales y régimen local.

Estadística de las materias de su competencia, legislación civil, Registro Civil, Legislaciones administrativa y notarial, régimen de montes, agricultura y ganadería, socialización de riquezas naturales y empresas económicas, sanidad interior, higiene pública y privada, asistencia social y beneficencia, Tribunales de menores, baños y aguas minero-medicinales.

Corporaciones oficiales, económicas y profesionales, abastos, instituciones de ahorro, previsión y crédito, asociaciones, cooperativas, mutualidades y pósitos, organismos emisores de crédito corporativo, público y territorial, sindicatos y cooperativas, política y acción agraria.

Establecimientos de contratación de mercancías y valores, ferrocarriles, tranvías, transportes, carreteras, vías pecuarias, canales, pantanos, puertos, aeropuertos, líneas aéreas y radiocomunicación en el interior de Euzkadi.

Aprovechamientos hidráulicos e instalaciones eléctricas en aguas vascas y turismo.

Euzkadi organiza su Justicia en todas las jurisdicciones, excepto la militar, conforme a las leyes procesales y orgánicas generales, designando sus jueces y magistrados dentro de los del escalafón general. Los funcionarios de la Justicia municipal serán designados ~~libremente~~ <sup>mantenidos</sup> por Euzkadi que organizará libremente aquella Justicia.

El Estado designa sus fiscales, Euzkadi sus Procuradores. El Estado mantiene su Tribunal Supremo. Euzkadi crea su Tribunal Superior, para asuntos de su competencia.

Euzkadi podrá crear y sostener Centros docentes de todas las especialidades y grados. El Estado podrá mantener los existentes y crear otros nuevos. Para la colación de títulos se establecerá una prueba final de Estado.

Competen a Euzkadi los servicios de Bellas Artes, archivos, museos, bibliotecas y tesoro artístico.

Corresponde a Euzkadi el régimen de policía para la tutela jurídica y el mantenimiento del orden público. Una Junta mixta del Gobierno de la República y del de Euzkadi hará la coordinación de estos servicios con los del Estado. Este podrá intervenir en el mantenimiento del orden público a requerimiento del Gobierno de Euzkadi y ~~mantendrá~~ <sup>intervendrá</sup> en los casos de declaración de guerra e alarma.

Euzkadi ejecutará la legislación social del Estado y organizará todos los servicios inherentes.

Incumbe a Euzkadi la función ejecutiva en servicios demográficos, eficacia documental,

pesas, medidas y contrato, minas, ~~comunicaciones~~ comunicaciones y transportes de interés general, seguros, aguas, pesca y aprovechamientos hidráulicos en aguas que discurren fuera del territorio autónomo, prensa, asociaciones, reuniones y espectáculos.

Incumbe también el Poder Ejecutivo a Euzkadi para socializar riquezas naturales y empresas económicas de interés general, marina mercante y personal marítimo, aviación civil y radiodifusión, sin perjuicio del derecho del Estado para instalar servicios propios.

Las autoridades vascas ejecutarán en Euzkadi los tratados y convenios referidos a materias atribuidas, aunque sea parcialmente, a la competencia del país. Las actividades exteriores competen al Estado.

Los Poderes de Euzkadi emanan del pueblo vasco. El parlamento de Euzkadi será elegido por sufragio universal. El Gobierno tendrá la confianza del parlamento y su presidente asumirá la representación de Euzkadi en sus relaciones con el Estado y las de este en aquellas funciones cuya ejecución directa corresponde al Poder central.

Continuará el régimen de concierto económico. Los nuevos servicios atribuidos a la competencia de Euzkadi serán dotados con cargo a ingresos actuales del Estado. Si el Estado emite deuda Euzkadi recibirá la parte que le corresponda a su población. Euzkadi podrá adoptar el sistema tributario que juzgue justo y conveniente.

Los derechos atribuidos hoy al Estado en el territorio vasco relativos a montes, minas, aguas, caza y pesca, bienes de uso público y privativos del Estado, pasarán a ser propiedad de Euzkadi.

El Estatuto podrá ser reformado siguiendo iguales requisitos que para su otorgamiento.

El Gobierno ~~mantenido~~ ordenado en Gernika durará "en tanto duren las circunstancias anormales producidas por la guerra civil".